



INFORME SOBRE EL PROCESO DE CONSULTA PREVIA REALIZADO DURANTE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS FUNCIONES DEL ÓRGANO DE SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS EN LA COMUNITAT VALENCIANA

El Decreto del Consell por el que se establecen las funciones del Órgano de supervisión de la prestación del servicio de inspección técnica de vehículos en la Comunitat Valenciana se ha sometido a un proceso participativo previo la elaboración de su texto, consistente en una consulta pública previa.

La *Ley 2/2015, de 2 de abril, de participación ciudadana de la Comunitat Valenciana* establece, en el artículo 44.1.b), el derecho de la ciudadanía a participar de una manera real y efectiva en la elaboración de los proyectos normativos.

Por otra parte, según lo dispuesto en el artículo 133, de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, sobre Participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, con carácter previo a la elaboración de un reglamento, deberá realizarse una consulta pública, para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones potencialmente afectados por la futura disposición.

Para dar cumplimiento a los mandatos previstos en las normas citadas, se abrió a través del portal Web de la Conselleria (<https://cindi.gva.es/es/consulta-publica/procesos-abiertos>) un periodo de consulta previa a la redacción del borrador del decreto, mediante la publicación de la correspondiente ficha informativa con los problemas que se pretendían solucionar con la nueva normativa, la oportunidad y necesidad de la misma, sus posibles objetivos y las posibles soluciones alternativas, ofreciendo el correo electrónico dgie@gva.es para manifestar su opinión sobre los aspectos planteados.

El plazo para recabar la opinión de la ciudadanía en general, y en particular de los sujetos y las organizaciones más representativas potencialmente afectados, permaneció abierto durante 15 días hábiles, desde el 20 de mayo al 10 de junio de 2022, ambos inclusive, no habiéndose recibido ninguna aportación, opinión o alegación a la tramitación del proyecto.

LA JEFA DEL SERVICIO DE CALIDAD Y CONTROL INDUSTRIAL, VEHÍCULOS Y METROLOGÍA

Firmado por Gema Cuñat Cuñat el 16/06/2022
11:36:23



**GENERALITAT
VALENCIANA**